

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
RESOLUCIÓN N°	0527	FECHA	30 NOV 2023	PÁGINA	1 de 2

*"Por la cual se convoca y organiza la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Administración Municipal de San José de Cúcuta para el período 2020-2023"*

El Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades y en especial las previstas, en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1, literal e) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y

### CONSIDERANDO

Que, en los artículos 3, 40, 130 y 270 de la Constitución Política, se contempla el ejercicio de la democracia directa como garantía de la soberanía del pueblo, permitiendo la participación ciudadana en el control político, a través de los mecanismos dispuestos y el control social a la gestión pública.

Que, los artículos 32 y 33 de la Ley 489 de 1998, establecen el deber de las entidades y organismos de administración de observar los principios de democracia participativa, la democratización para el desarrollo de la gestión, materializado entre otras, en la convocatoria y realización de las audiencias públicas, espacios para el debate sobre formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a su cargo.

Que, el artículo 8 de la Ley 962 de 2005, en aras de garantizar la transparencia en la gestión pública, prevé que los organismos y entidades de la administración pública deberán tener a disposición de la ciudadanía, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre: normas básicas sobre su competencia, funciones, servicios, trámites y actuaciones que adelantan, posibilitando la intervención informada en ejercicios participativos como la rendición de cuentas.

Que, se constituye el ejercicio de rendición de cuentas, como un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía que tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública, emitió el Manual Único de Rendición de Cuentas (versión 2), estableciendo los lineamientos orientadores sobre este ejercicio participativo, sus elementos y alcance.

Que, en el Plan de Desarrollo Cúcuta 2050: Estrategia de Todos 2020 -2023, adoptado a través de Acuerdo 05 del 7 de julio de 2020, en su Línea estratégica 6: Gobierno Transparente, Ético y Moral, contempla la generación de una política efectiva de acceso a la información pública, que involucra la planificación para la ejecución de recursos y el compromiso activo de la ciudadanía redundando en el beneficio de la colectividad.

Que, se hace necesario involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil del Municipio de San José de Cúcuta en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que, en consideración a lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Convocar y realizar Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas, como un espacio de participación ciudadana, para informar, explicar y justificar la gestión de la Administración Municipal realizada durante el período 2020-2023, ante la sociedad civil del municipio de San José de Cúcuta.

**Artículo segundo:** La Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día lunes 18 de diciembre de 2023 a partir de las 4:00 p.m en la plazoleta Luis Carlos Galán del Palacio Municipal, ubicada en la calle 11 No. 5-49 Centro.

*[Firma]*

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 0527	FECHA	30 NOV 2023	PÁGINA	2 de 2	

**Artículo Tercero:** La participación de esta Audiencia Pública es libre y democrática; pueden asistir a ella representantes de entidades públicas, asociaciones, gremios, veedurías, universidades, medios de comunicación y ciudadanía en general.

**Artículo Cuarto:** La convocatoria será debidamente difundida por diferentes medios y mecanismos de comunicación masiva y de contacto directo que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general, así como la metodología y reglamento de su desarrollo y modalidades de participación.

**Artículo Quinto:** Los ciudadanos o representantes de los distintos sectores que quieran asistir a la audiencia deberán inscribirse de manera virtual en el siguiente formulario <https://forms.gle/FGZdVrorbqbKdMJR9>, que además será difundido por redes sociales y por la página web de la Alcaldía.

**Artículo Sexto:** El informe de Rendición de Cuentas será publicado en la página web de la Alcaldía de San José de Cúcuta en el botón participa, categoría rendición de cuentas.

**Artículo Séptimo:** Se contará para la dinámica de la audiencia con un reglamento interno que fija la organización del evento y establece las reglas con las que se desarrollará la audiencia en términos de presentación, tiempos y participación. Este reglamento hace parte íntegra de la presente resolución.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

30 NOV 2023



**ING. JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ**

Alcalde

112823-01

Proyecto: Tamara Samianta Valencia Vargas. Contratista DAPM.

Revisó: Raul Claro - Subdirector de Desarrollo Socioeconómico  
 Marcela Rodríguez Camacho - Directora DAPM  
 Femo No. 21112023-02  
 Clara Paola Aguilar - Secretaria General  
 Francisco Ovalles Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica